



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Deportiva Municipal de Portugalete, S.A. (Demuporsa)

Convocatoria de subvenciones para la promoción deportiva a otorgar en 2020: Línea C.

En sesión del 6 de agosto de 2020, el Consejo de Administración de la Deportiva Municipal de Portugalete ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones para la promoción deportiva, con el siguiente desglose:

Línea C. Subvención anual a otorgar en 2020 para financiar gastos en equipamiento deportivo para el desarrollo de actividades extraescolares deportivas de los centros escolares de niveles no universitarios del municipio de Portugalete.

La concesión de estas subvenciones y la relación jurídica entre la persona otorgante y la entidad beneficiaria se regirán por las presentes bases. En todo lo no previsto en las presentes bases se aplicará la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente normativa será expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página web www.portugalete.org.

LÍNEA C: SUBVENCIÓN ANUAL A OTORGAR EN 2020 PARA FINANCIAR GASTOS EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEPORTIVAS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE

1. Objeto

Es el objeto de la presente convocatoria la regulación de la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de Padres/madres de Alumnos/as, Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas, Cooperativas de Enseñanza de los centros escolares de niveles no universitarios ubicados en Portugalete, o centros escolares de niveles no universitarios, para colaborar en los gastos de:

- Equipamiento deportivo realizados en 2020, para el desarrollo de actividades extraescolares deportivas dirigidas a madres y padres y el alumnado de los distintos centros docentes de enseñanza no universitaria de Portugalete.

2. Cuantía de las ayudas

La financiación se efectuará con cargo a un crédito presupuestario máximo de 8.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 07.3400.43301

La cuantía máxima a otorgar por cada entidad que presente solicitud será de 3000 euros.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas.

3. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/s, Asociaciones de Alumnos/as de Educación de Personas Adultas, Centros Escolares (siempre que el AMPA del Centro no solicite subvención) o Cooperativas de Enseñanza de los centros no universitarios de Portugalete constituidas conforme a derecho, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y que estén incluidas en el registro correspondiente como tales Asociaciones, tal como queda establecido en el Decreto 66/1987, de 10 de febrero («BOPV» de 7 de abril de 1987), por el que se regulan las Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as de la Comunidad Autónoma del País Vasco, artículos 6.º y 11.º. En caso de que la solicitante sea una Cooperativa de Enseñanza debe estar incluida en el Registro correspondiente de Cooperativas de Euskadi



y calificadas como de Enseñanza. En el caso de los centros escolares no universitarios que soliciten subvención en lugar del AMPA del propio centro, deberán estar incluidos en el Registro correspondiente de centros de Euskadi y calificado como de Enseñanza.

Además deben de cumplir los siguientes requisitos:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en la adecuada justificación, en tiempo y forma, de subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Portugalete o Demuporsa.

4. Gastos computables

Equipamiento deportivo comprado en el año 2020.

5. Presentación de solicitudes

La solicitud deberá presentarse en las oficinas de Demuporsa (Polideportivo Pando Aisia, c/ Miguel de Unamuno, 43) de 9:00 a 14:00, con los siguientes documentos, siguiendo los modelos indicados:

- a) Solicitud, Anexo I.
- b) Ficha del acreedor debidamente cumplimentada. Anexo II.
- c) Documento acreditativo de la representación en virtud de la cual actúa el/la firmante de la solicitud.
- d) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones a que se refiere el artículo 3.
- e) Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as del centro durante el curso 20-21
- f) Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as con beca del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco durante el curso 19-20.
- g) Certificado del/la Secretario/a del Órgano Máximo de Representación del centro de la aprobación por el citado O.M.R. de las actividades extraescolares deportivas propuestas para el curso 20/21 siguiendo el modelo del Anexo III .
- h) Relación de gastos realizados y/o previstos en 2020 en equipamiento deportivo para el desarrollo de actividades extraescolares deportivas en el centro, siguiendo el modelo del Anexo IV.
- i) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la Hacienda Foral de Bizkaia, de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria. Estos certificados podrán ser sustituidos, en el caso de solicitudes de menos de 3.000 euros, por una declaración responsable, según el Anexo V.
- j) Declaración jurada en la que se manifiesten los importes de cualesquiera otras ayudas solicitadas para la misma finalidad tanto a instituciones públicas como privadas, según el Anexo VI.
- k) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el Anexo VII.

Demuporsa podrá, en atención a cada caso concreto, requerir a la persona solicitante cualquier otra documentación complementaria que considere oportuna, a los efectos de la valoración del conjunto del proyecto presentado.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el RGPD, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las presentes bases.



Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad dirigiéndose al Responsable del Tratamiento, Demuporsa, con dirección Miguel Unamuno, 43, Portugalete, 48920, Bizkaia.

6. Plazo de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

7. Subsanación de defectos de la solicitud

Recibidas las solicitudes, si estas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, Demuporsa, requerirá a la persona física o jurídica solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del escrito del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida de su petición.

8. Criterios de valoración

A todas las solicitudes admitidas se aplicarán los siguientes criterios sobre una puntuación máxima de 100 puntos:

- Programa de actividades deportivas extraescolares, 2020/2021: 15 puntos.
- Número de inscritos en las actividades extraescolares deportivas del centro de carácter continuo: 25 puntos.
- Formación del personal técnico: 10 puntos.
- Contribución a la promoción del deporte femenino: 10 puntos.
- Número de alumnos/as becarios/as del centro en el curso 2019/2020 a fin de favorecer a las entidades de centros socialmente desfavorecidos: 30 puntos.
- Centros que colaboren en la cesión de instalaciones a clubes deportivos locales: 10 puntos.

9. Procedimiento de concesión

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de prorata.

El total de la cantidad asignada dentro de la presente línea de subvención se dividirá entre las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, en función de la puntuación alcanzada. La percepción económica de cada solicitante será la resultante de multiplicar el total de la puntuación por el valor económico asignado a cada punto.

La cuantía de la subvención otorgada no podrá superar en ningún caso el importe total de los gastos computables presupuestados para el objeto de subvención.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuando, a la finalización del periodo de resolución de esta línea de subvención, se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan en otras líneas de subvención.

10. Resolución

Las solicitudes serán resueltas por el Consejo de Administración de Demuporsa.

La propuesta de concesión se formulará al Presidente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor. El órgano instructor estará formado por los servicios técnicos de la Sociedad, y el órgano colegiado lo formarán el Concejal Delegado de Deportes, el Director/a Gerente y el Responsable de clubes y eventos de Demuporsa.

La resolución será dictada en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcu-



rrido el cual se entenderá desestimada la petición de subvención, si no recayera resolución expresa.

La relación de subvenciones concedidas, con indicación de las personas beneficiarias y sus cuantías, serán publicadas en la página web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Portugalete y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la de la recepción de la correspondiente notificación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

La concesión y, en su caso, el pago a las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria quedará condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador en el marco de ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o Demuporsa.

11. Medio de publicación

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y la resolución de concesión se hará mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Portugalete (Plaza del Solar s/n) y en la página web municipal (www.portugalete.org) en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación en los medios indicados sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

12. Abono de la subvención

El abono de la subvención concedida se efectuará en un único pago, tras la notificación de la cantidad a financiar.

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación; es decir, sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total del objeto subvencionado.

En el caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, la entidad beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por Demuporsa en proporción al importe aportado en relación con el total financiado.

13. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en las presentes bases deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aceptar la subvención concedida. Si en el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de notificación, no renuncia expresamente y por escrito a la subvención, se entenderá que ha sido aceptada.
- Dar a la subvención concedida el concreto destino para el que fue solicitada.
- Comunicar la obtención de cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, sea su procedencia bien pública o bien privada, con indicación expresa en todo caso de la cuantía recibida.
- Colaborar con Demuporsa, en caso de ser requerida, para la eventual elaboración de estudios, encuestas o estadísticas.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación efectúe Demuporsa.
- Proceder a la justificación posterior del empleo dado a la cantidad otorgada, en los términos que se detallan en el siguiente apartado.

**14. Justificación de la subvención**

Para la justificación de la subvención habrá de aportarse la siguiente documentación:

- Relación de facturas (según el anexo VIII) originales de los gastos en equipamiento deportivo devengados en 2020 para el desarrollo de actividades deportivas extraescolares. Para que la documentación sea admitida como justificación deberá estar fechada en el período temporal para el que se concede la subvención.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será el 15 de enero de 2021.

Cuando la beneficiaria precise de los documentos originales presentados, estos se aportarán junto con la fotocopia, la cual será cotejada.

Recibida la documentación, si esta no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación necesaria, Demuporsa requerirá a la persona física o jurídica solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del escrito de requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistida de su petición.

15. Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro a Demuporsa de la ayuda percibida, cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

- No destinar la cuantía concedida a la finalidad concreta para la que se solicitó.
- El incumplimiento, por razones imputables a la beneficiaria, de las obligaciones asumidas en aplicación de las presentes bases.
- La sobrefinanciación a la vista del importe de la subvención recibida en relación con los gastos reales y efectivamente devengados por el objeto de la subvención, en cuyo caso habrá de reintegrarse la suma remante.
- La sobrefinanciación por concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras instituciones, públicas o privadas, en cuyo caso la beneficiaria tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por Demuporsa en proporción al importe aportado por esta en relación al total financiado.
- El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en la cláusula anterior. En el supuesto de no realizar la justificación total de los gastos computables del presupuesto presentado, habrá de reintegrar a Demuporsa la cantidad equivalente al gasto que haya quedado sin justificar.

Para la determinación de la cuantía a reintegrar, total o parcial, se atenderá en cualquier caso a los criterios de proporcionalidad y equidad.

La resolución por la que se exija el reintegro se dictará por el mismo órgano que concedió la subvención.

16. Régimen sancionador

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Portugalete, a 2 de septiembre de 2020.—El Presidente de Demuporsa, Iker Villalba Batalla



I. ERANSKINA / ANEXO I

ESKAERA / SOLICITUD**Entitatearen datuak / Datos de la entidad**

Izena / Nombre	
Ikastetxea / Centro	
Presidentea / Presidente	
Egoitza / Domicilio	
Erregistroko inskripzio zk. / Núm. de inscripción en el Registro	
Inskripzio eguna / Fecha de inscripción	

Aipatutako entitatearen presidentea, Zuzendaritza Batzordeak erabakitakoa bete nahian eta Portugaleteko Udalaren Kirol Sozietateak ikasleen gurasoen elkarteak eta beste hainbat diruz laguntzeko egin duen deialdiarekin bat etorritik, hauxe,

ESKATZEN DU:

Diru-laguntza eman dakiola aipatutako entitateari, proiektatu dituen xedeei laguntzearren; hori dela eta, honako agiriak dakartza:

- b) Zordunaren fitxa behar bezala beteta. II. eranskina.
- c) Eskaera-orria izenpetzen duenak daukan ordezkatzeko-ahalmenaren egiaztatzea.
- d) Elkarrean erregistroan inskribaturik egoteko egiaztatzea, 3. artikulua esan bezala.
- e) Ikastetxeko zuzendariaren agiria, 2020-2021 ikasturtean zenbat ikasle dauden ziurtatzeko.
- f) Ikastetxeko zuzendariaren agiria, 2019-2020 ikasturtean zenbat ikasle zuten Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Sailaren beka ziurtatzeko.
- g) Ikastetxeko ordezkari organo gorengo idazkariaren agiria, ziurtatzeko organo horrek onetsi egin dituela 2020-2021 ikasturterako proposatutako eskolaz kanpoko kirol jarduerak (III. eranskina).
- h) 2020. urtean kirol-ekipamenduan eginitako edota egiteko dauden gastuen zerrenda, helburu ikastetxean eskolaz kanpoko kirol-jarduerak garatzea dute-larik, IV. eranskinak esan bezala.

El Presidente o la Presidenta de la citada entidad, cumpliendo lo acordado en la Junta Directiva de esta asociación y de conformidad con la convocatoria de ayudas a asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otros, realizada por la Deportiva Municipal de Portugalete,

SOLICITA:

Que le sea concedida a la citada asociación dicha ayuda, a fin de contribuir al logro de los fines que se proyectan, por lo que se adjunta la siguiente documentación:

- b) Ficha del acreedor debidamente cumplimentada. Anexo II.
- c) Documento acreditativo de la representación en virtud de la cual actúa el/la firmante de la solicitud.
- d) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones a que se refiere el artículo 3.
- e) Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as del centro durante el curso 2020-2021.
- f) Certificado del/la director/a del centro del número total de alumnos/as con beca del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco en el curso 2019-2020.
- g) Certificado del/la Secretario/a del Órgano Máximo de Representación del centro de la aprobación por tal OMR de las actividades extraescolares deportivas propuestas para el curso 2020-2021 (anexo III).
- h) Relación de gastos realizados y/o previstos en 2020 en equipamiento deportivo para el desarrollo de actividades extraescolares deportivas en el centro, siguiendo el modelo del anexo IV.



- i) Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorraren ziurtagiria. Horretaz gain, Bizkaiako Foru Ogasunarena ere aurkeztu beharrekoa da, zeinetan behar fiskalen berri emango baita deialdi honen argitalpenaren ondorengo datan. Ziurtagiriok ordeztu daitezke 3.000 euro baino gutxiagoko eskaerak egiten badira, erantzukizun-aitorpena eginda, V. eranskinari jarraiki.
- j) Zinpeko aitortpena, zeinetan adieraziko baitira, helburu bera izanik, erakunde publikoei zein pribatuei eskaturiko beste diru-laguntza batzuen zenbatekoak, VI. eranskinari jarraiki.
- k) Aitortpena, zeinetan adieraziko baita ez dagoela onuraduna izan ahal izateko debekuen artean, azaroaren 17ko 38/2003ko Diru-laguntzen Lege Orokorreko 13. artikuluko 2. eta 3. idazpurrek dioten bezala. VII. eranskina.
- i) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la Hacienda Foral de Bizkaia, de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria. Estos certificados podrán ser sustituidos, en el caso de solicitudes de menos de 3.000 euros, por una declaración responsable, según el anexo V.
- j) Declaración jurada en la que se manifiesten los importes de cualesquiera otras ayudas solicitadas para la misma finalidad tanto a instituciones públicas como privadas, según el anexo VI.
- k) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el anexo VII.

Portugaleta,

(Izenpea eta zigilua / Firma y sello)



II. ERANSKINA / ANEXO II

Ezagupenerako datuak / Datos identificativos del tercero

IFK / NIF			
Sozietataren izena / Razón Social			
Helbidea / Domicilio			
P.K. / C.P.		Herria/ Población	

Ibideratzeak / Domiciliaciones bancarias

IBAN	
Erakundea / Entidad	
Sukurtsala / Sucursal	
KD / DC	
Kontu zenbakia / Num. de cuenta	

Portugalete,

2016ko apirilaren 2ko DBEOk dioenarekin bat etorruta, jakinarazten dizuegu Portugaleteko Udalaren Kirol Sozietateak zuen datu pertsonalak bildu eta haien tratamendua egiten duela, isilpekotasuna bermatzen duten neurri tekniko eta antolamenduzkoak aplikatzen dituelarik. Alta, helburu dute diru-laguntzaren emakidaren prozedura eta Kirol Saileko beste jarduera batzuk kudeatzea. Zuk oniritzia baita baimena ere ematen duzu datuen tratamendu horretarako. Izan ere, zure datu pertsonalak gure harremana kudeatzeko denbora beharrezkoan soilik erabiliko ditugu. Nolanahi ere, entitate eskatzaileek datuok eskuratu, zuzendu, kendu, horien kontra egin, tratamendua mugatzeko eta eramangarritasunerako eskubideak ere erabil ditzake eta, horretarako Demuporsaren Datuen Tratamenduaren Arduradunarengana joko du. Helbidea hauxe da: Miguel Unamuno, 43, Portugalete, 48920-Bizkaia.

Le informamos conforme a lo previsto en el RGPD de 27 de abril de 2016 que Deportiva Municipal de Portugalete, S.A., recaba y trata sus datos de carácter personal, aplicando las medidas técnicas y organizativas que garantizan su confidencialidad, con la finalidad de gestionar el procedimiento de concesión de subvención y otras actividades del Área de Deportes. Usted da su consentimiento y autorización para dicho tratamiento. Conservaremos sus datos de carácter personal únicamente el tiempo imprescindible para gestionar nuestra relación. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a Deportiva Municipal de Portugalete, S.A., con dirección Miguel Unamuno, 43, Portugalete, 48920-Bizkaia.



III. ERANSKINA / ANEXO III

Ikastetxea / Centro
OOGko idazkaria / Secretario/a del OMR

Arestian aipatutakoak, ikastetxe horretako idazkaria den aldetik, egiaztatzen du OOGk oniritzia eman diela egiaztagir...

La persona arriba citada, como secretario/a del centro expresado, certifica que el OMR ha aprobado las actividades extraescolares deportivas previstas para el curso 2020-2021, cuya relación se adjunta a este certificado.

Table with 5 columns: Modalitatea / Modalidad, Adina / Edad, Neska kopurua / Número de chicas, Mutil kopurua / Número de chicos, and Jarduera egiten den hizkuntza / Idioma en que se imparte.

Langile teknikoen prestakuntza / Formación del personal técnico

Empty rectangular box for technical staff training details.

Portugalete,

O.I. / V.º B.º PRESIDENTE/A

IDAZKARIA / SECRETARIO/A

(Jatorrizko izenpea / Firma original)

(Jatorrizko izenpea eta zigilua / Firma y sello originales)

*Ikastetxeetan presidenteak sinatu orde zuzendariak egin beharko du. *En el caso de los centros escolares firmará el director del centro en lugar del Presidente.



V. ERANSKINA / ANEXO V
ZINPEKO AITORPENA / DECLARACIÓN JURADA

Ikastetxea / Centro
OOGko idazkaria / Secretario/a del OMR

AITORTZEN DUT:

- Ordezkatzen dudan entitateak Gizarte Segurantzarekin edota Foru Aldundiko Ogasun Sailarekin edo Estatukoarekin betebeharririk ez duela.
- Ordezkatzen dudan entitatea Gizarte Segurantzarekin eta Ogasun Publikoarekin dituen betebeharren jakitun dela.

Eta hala jasota gera dadin eta dagozkion ondoriak sor ditzan egin eta izenpetzen dut aitortpen hau:

DECLARO QUE:

- La entidad a la que represento carece de obligaciones con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública Foral o Estatal.
- La entidad a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente en:

Portugalete,

O.I. / V.º B.º PRESIDENTE/A

IDAZKARIA / SECRETARIO/A

(Jatorrizko izenpea /
Firma original)

(Jatorrizko izenpea eta zigilua /
Firma y sello originales)

*Ikastetxeetan presidentek sinatu ordez zuzendariak egin beharko du.

*En el caso de los centros escolares firmará el director del centro en lugar del Presidente.



VI. ERANSKINA / ANEXO VI
ZINPEKO AITORPENA / DECLARACIÓN JURADA

Ikastetxea / Centro
OOGko idazkaria / Secretario/a del OMR

Aitortzen dut diru-laguntza deialdi honetako programetarako (markatu aukera egokia):

- Ez duela gaurko dataz, helburu berbererako, beste entitate publiko edo pribatu batzuei bestelako diru-laguntzarik eskatu ezta hori egiteko asmorik ere.
- Helburu berbererako beste diru-laguntza batzuk eskatu dizkiela edota hori egiteko asmorik baduela ondoren zehazten diren entitateei, zenbatekoak ere horiek direlarik.

Declaro que para los programas presentados a esta convocatoria de subvenciones (marcar la opción procedente):

- No ha solicitado hasta la fecha, ni tiene previsto hacerlo, ninguna otra subvención ni ayuda para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado, o tiene previsto hacerlo, otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Table with 4 columns: Entitatea / Entidad, Izapideen unea* / Estado*, Eskatutako zenbatekoa (€) / Importe solicitado (€), Jasotako zenbatekoa (€) / Importe recibido (€)

* Izapideen unea zein den esan / Indicar el estado de la tramitación

- (1) Eskatu behar. / A solicitar.
(2) Ebazpenaren zain. / Pendiente de resolución.
(3) Emanda. / Concedida.

Eta hala jasota gera dadin eta dagozkion ondoriak sor ditzan egin eta izenpetzen dut aitortpen hau:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente en:

Portugalete,

O.I. / V.º B.º PRESIDENTE/A

IDAZKARIA / SECRETARIO/A

(Jatorrizko izenpea / Firma original)

(Jatorrizko izenpea eta zigilua / Firma y sello originales)

*Ikastetxeetan presidenteak sinatu ordez zuzendariak egin beharko du.
*En el caso de los centros escolares firmará el director del centro en lugar del Presidente.



VII. ERANSKINA/ ANEXO VII
ZINPEKO AITORPENA / DECLARACIÓN JURADA

Ikastetxea / Centro
OOGko idazkaria / Secretario/a del OMR

Aitortzen dut ordezkaten dudan entitatea ez dagoela azaroaren 17ko Diru-laguntzen Lege Orokorreko 13. artikuluko 2. eta 3. idazpurrek dioten bezala, diru-laguntzen deialdian onuraduna izatea debekatzen duten inguruabarretan sartuta.

Declaro que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de la convocatoria de subvenciones previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Eta hala jasota gera dadin eta dagozkion ondoriak sor ditzan egin eta izenpetzen dut aitortpen hau:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente en:

Portugalete,

O.I. / V.º B.º PRESIDENTE/A

IDAZKARIA / SECRETARIO/A

(Jatorrizko izenpea /
Firma original)

(Jatorrizko izenpea eta zigilua /
Firma y sello originales)

*Ikastetxeetan presidenteak sinatu ordezkariak egin beharko du.

*En el caso de los centros escolares firmará el director del centro en lugar del Presidente.

